

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo de 2015

VISTO el ARTICULO 3º de la RESOLUCIÓN C.S. Nº 072/13 de fecha 12 de junio de 2013 del Expediente C- 719/2013, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 y 18 vta. de autos por el mencionado acto resolutivo el Consejo Superior de esta Universidad resolvió 1º: *Fijar el plazo de DIEZ (10) años, a partir de su recepción como máximo a los efectos de la guarda y custodia de los Expedientes Administrativos como de toda aquella documentación ubicada en el ARCHIVO GENERAL Y DOCUMENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, relativa a trámites y que no tengan el carácter de Documento Histórico.* 2º: *Autorizar luego de transcurrido el plazo fijado en el Artículo precedente, su destrucción mediante el procedimiento que se establezca por intermedio de la Reglamentación y 3º: Designar a propuesta de Rectorado una Comisión Ad-Hoc con una duración de UN (1) año, constituida por UN (1) Docente especialista o afín en el tema, UN (1) Representante Bibliotecario y UN (1) Representante de la Editorial a efectos de que se especifique cuales son los Expedientes con valor histórico para la UNJU que deberán ser guardados.*

Que a fs. 22 de autos se eleva la propuesta de Rectorado de la nómina para la Comisión Ad-Hoc. Integrada por la Dra. Ana Alejandra TERUEL – Docente especialista, Dr. Claudio Guillermo AVILES RODILLA representante de la Editorial y la Mag. Susana BARTOLETTI representante Bibliotecario.

Que a fs 25/26 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: *Designar a la Comisión Ad-Hoc integrada por la Dra. Ana Alejandra TERUEL Docente Especialista, Dr. Claudio Guillermo AVILES RODILLA representante de la Editorial de la UNJU y la Mag. María Susana BARTOLETTI representante Bibliotecaria, a los efectos del Artículo 3º de la RESOLUCIÓN C.S. Nº 072/13. DICTAMEN C.I. y R. Nº 043/15.*

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Desígnase a la **COMISIÓN AD-HOC** integrada por la **Dra. Ana Alejandra TERUEL** (D.N.I. Nº 13.550.805) Docente Especialista, **Dr. Claudio Guillermo AVILES RODILLA** (D.N.I. Nº 27.727.080) representante de la Editorial de la UNJU y la **Mag. María Susana BARTOLETTI** (D.N.I. Nº 13.729.236) representante Bibliotecaria, a los efectos del ARTÍCULO 3º de la RESOLUCIÓN C.S. Nº 072/13 y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHIVARSE.

tcb